

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

NOVIEMBRE 24 DE 1903.

NUM. 87.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Defunción.

Un nuevo triste acontecimiento viene á aumentar el número de los que ya hemos tenido el sentimiento de consignar en este periódico: el fallecimiento del Sr. Don Fortunato F. Andrade, acaecido en Huejutla, el día 21 del corriente mes.

El Sr. Andrade se encontraba al frente de la Jefatura política de aquel Distrito, y en verdad que el Estado pierde uno de sus más antiguos, cumplidos y honrados servidores.

Por largo tiempo ocupó un asiento en la H. Legislatura de donde se separó, para servir el puesto en que lo sorprendió la muerte.

Reciban sus deudos nuestros sentimientos de sincera condolencia.

Exámenes.

Han terminado los que conforme á la ley tuvieron verificativo en las escuelas oficiales del Estado, por lo que respecta al presente curso del año.

Hay noticia cierta de que el resultado en general corresponde á los deseos y esfuerzos del Gobierno.

Oportunamente daremos cuenta de ese resultado.

Por ministerio de la ley.

El Sr. Enrique M. Andrade, Presidente Municipal de Huejutla, se ha hecho cargo de la Jefatura política de aquel Distrito, como llamado por la ley.

En la Sociedad de Geografía y Estadística.

En el periódico "La Tribuna" que se publica en la ciudad de México, encontramos el siguiente interesante artículo:

"La noche de ayer se efectuó la sesión reglamentaria de la Sociedad de Geografía y Estadística, habiendo el Señor Don Angel Domínguez leído un trabajo acerca de los ríos de San Luis Potosí y terminó el trabajo expresado con el siguiente epílogo:

"Al comenzar esta disertación, dije, señores consocios, que podíamos lisonjearnos del éxito feliz que comienza á tener la propaganda emprendida en favor del aprovechamiento de las aguas y para comprobar esta satisfactoria verdad, no tendríamos más que ocurrir á la Secretaría de Fomento, en donde veríamos que á diario se presentan solicitudes pidiendo la concesión de determinadas cantidades de agua de los ríos para emplearlas en el fomento de la industria ó de la agricultura, mediante las obras conducentes que los interesados se comprometen á construir por su cuenta; y si de estos elementos particulares volvemos nuestra vista á lo oficial, también

encontraremos consoladores ejemplos de esta reacción que está operándose en pro del verdadero fomento del bien público y, por lo tanto, en el crecimiento de la riqueza nacional. El Estado de Guanajuato en su presa de Esperanza, emplea \$ 600,000.00 y adquiere 2,000,000 de metros cúbicos de agua que, unidos á los 100,000 que ya tenía en la presa de la Olla, han bastado para el abasto de la importante capital del Estado; Jalisco, con obras verdaderamente colosales, logra por fin resolver ese problema insoluto durante siglos, de hacer llegar á Guadalajara el agua de los colomos y hoy se siente feliz esa hermosa ciudad á quien llamamos la Sultana de Occidente, porque ya tiene agua con que satisfacer las grandes necesidades de la vida; San Luis Potosí, víctima de una larga y funesta sequía, emprende la construcción de su presa de San José, que logró terminar en los primeros meses del presente año y como si la Providencia hubiera querido premiar los filantrópicos esfuerzos impendidos, el día 3 del próximo pasado Septiembre quedó completamente llena la presa y los habitantes de tan culta capital son dueños de 7,500,000 metros cúbicos de agua, suficientes para el abasto de la ciudad y para la irrigación de los campos que la circundan.

Todavía no se extinguían los ecos del aplauso que en forma de plácemes dirigía la Nación al pueblo y á los gobernantes potosinos, cuando el Señor Gobernador del Estado de Hidalgo se encaminaba con honrosa comitiva á poner la primera piedra de la presa de Huichapan, que llegará á contener 36,000,000 de metros cúbicos de agua, con la cual se operará la resurrección de ese Distrito, que moría inerte por falta de espíritu de empresa que le llevara con el agua la vida que le faltaba; para los que conocemos ese terreno donde va á construirse la presa y los que deben de ser irrigados, nos es muy fácil aseverar que pocas obras de irrigación se emprenderán en la República, que superen en resultados á la que en estos momentos inicia el Estado de Hidalgo: son muchos y muy férricos los terrenos que podrán regarse con el contenido de la gran presa, es bastante benigno el clima que envolverá las plantaciones que allí se hagan y la pequeña y simpática población de Huichapan, que asentada en las laderas occidentales de la gran montaña del Astillero y de Nopala, se ha visto hasta aquí miada por la pobreza, no obstante la laboriosidad de su vecindario y que durante tantos años ha luchado contra la fatalidad, se levantará orgullosa y digna, para demostrarnos con su entusiasta trabajo que, el patriotismo en cualquiera de sus formas, no se ha extinguido sino que vive perpetuamente en esa tierra de los Villagranes.

Antes de terminar, permitidme hacer alguna referencia á determinados acontecimientos, ajenos, podría decirse, á nuestra nacionalidad; pero completamente pertinentes á la comprobación de la importancia que la agricultura tiene en la estabilidad del bienestar de las naciones. Voy á referirme á España.

Ochocientos años de lucha por reconquistar de los moros el territorio nacional que la rota del Guadalete les había arrebatado y la unidad de casi toda la península ibérica, como resultado del matrimonio de Isabel de Castilla con Fernando de Aragón, robustecieron el poder hispano de tal manera que, al heredar la corona el nieto de Isabel y de Fernando, España

llegó á dominar en Alemania, los tercios españoles ocupaban los Países Bajos, el Rey de Francia yacía prisionero en Madrid y Colón la enriquecía con este Continente que se llamó Nuevo Mundo. El poder de España era colosal, pero no era estable: las guerras continuas que se vió obligada á seguir sosteniendo como resultado de su política internacional, obligaban al Gobierno á cubrir incesantemente las bajas de su ejército, robando á la agricultura los brazos que la fomentaban, á la vez que la emigración á las colonias, contribuía de manera muy grave al despueblo de los campos peninsulares y de allí la esterilidad, la pobreza local encubierta para el pueblo con el manto de la riqueza colonial.

Estos gravísimos errores pasaron inadvertidos porque las remisiones de dinero que hacían las colonias eran bastantes para cubrir los despilfarros de las guerras y para encubrir medianamente la constante declinación de las rentas nacionales; pero llegó un día en que las colonias del Continente americano proclamaron su independencia y tras una no muy larga lucha la adquirieron, faltaron los recursos que se enviaban á la metrópoli y entonces comenzó para España esa trabajosa vida de lucha y declinación constante, que se prolongó durante casi todo el siglo XIX y que vino á tener su sangriento desenlace en las Filipinas y en Santiago de Cuba. ¿Qué quedó á esa nación en cuyo inmenso territorio nunca se ponía el sol? Los reducidos límites de su territorio hereditario. ¿Dónde están los restos de aquella su famosa armada que triunfó en Lepanto? Sepultados en las aguas de Cavite y de Santiago. ¿Qué es de ese ejército de héroes, descendientes de los famosos tercios que se pasearon triunfantes por Europa? Se vió impotente para continuar la lucha, porque faltaron recursos en la madre patria. ¿Cuáles fueron los errores de esa madre común de todos nosotros los iberoamericanos? Podemos señalar dos como los más prominentes: su vicioso, su funesto sistema colonial y el abandono de su agricultura y de su industria.

Tras de tantos desastres y dolores cabe preguntar: ¿España está agotada? ¿España ha muerto? Todo lo contrario. España reacciona sobre sí misma, toma lecciones en lo pasado y se levanta vigorosa para afirmar su engrandecimiento en lo porvenir. Y, ¿sabéis, señores consocios, hacia qué rumbo ha dirigido sus miradas para operar la reconstrucción de su perdida riqueza? Pues precisamente al aprovechamiento de las aguas en beneficio de la agricultura que es lo que con tanto afán estamos procurando aquí para afirmar el progreso de nuestra patria. En España, el joven Ministro de Agricultura, Sr. Gasset, obtuvo del Rey Don Alfonso la firma de un real decreto que se publicó en agosto antepasado y por el cual se mandan construir en distintas provincias las obras conducentes á la captación de aguas que una vez concluidas retendrán 331,000,000 de metros cúbicos para la irrigación de 112,000 hectáreas de tierra, mas otras 14,000 que se regarán mejorando las condiciones irrigadoras de los ríos Turia y Duero. En estas obras monumentales tendrán que invertirse bastantes millones de pesetas, esto es una verdad; pero del sinnúmero de millones que costaron las guerras, los barcos, lo que se llamó glorias de España, ¿qué es lo que ha quedado? En cambio, las grandes obras de irrigación emprendidas y llevadas á cabo por los romanos, por los árabes y por los mismos españoles, subsisten aún, han mantenido la vida de la nacionalidad hispana y la harán florecer cuando las obras congéneres que hoy se emprenden vengan con su concurso á derramar la fertilidad y la riqueza en los ahora muertos campos que apenas dan indicios de vida cuando sobre ellos derrama el cielo sus fecundantes lágrimas.

Este ejemplo debe fortalecer nuestras resoluciones y estimularnos para proseguir con mayor entusiasmo la benéfica propaganda que hemos emprendido; "*Grandes adquisiciones de agua y acertado aprovechamiento de ella*," tiene que ser el lema de todos los batalladores que se interesen por el engrandecimiento, por la sólida prosperidad de esta nuestra patria que condena ya enérgicamente las agitaciones políticas y clama porque perduren la paz que todo lo vivifica y el trabajo que todo lo redime.

Octubre, 29 de 1903.

ANGEL M. DOMÍNGUEZ.

A lo anterior y con relación á lo que atañe al Estado de Hidalgo, agregaremos que el Sr. Gobernador tratándose del inapreciable bien de aguas, no sólo se ha concretado á la presa que vá á construirse en Huichapan, sino que ha dedicado preferente atención á la agua potable que de la presa de la Estanzuelasurte al vecindario de esta ciudad y al pueblo de San Bartolo, sin que de algunos años atrás á esta fecha, se haya hecho sentir la escasez del precioso líquido que en otras épocas preocupaba hondamente á los vecinos de Pachuca. De ello darán testimonio los mismos vecinos.

Gobierno del Estado.

XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1903.

Presidencia del C. González.

A las diez y cuarenta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, la Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

Circular de la Legislatura del Estado de Yucatán, participando que el día 15 del mes anterior cerró el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—Enterado.

Los III. Congresos de Guanajuato, Jalisco y Tlaxcala; Gobiernos de Aguascalientes, Durango, Jalisco, Michoacán de Ocampo y Veracruz; y Tribunales de Justicia de Coahuila, Colima, Guanajuato, Morelos y Veracruz, acusan recibo de la esquila en que esta II. Cámara comunicó el fallecimiento del C. Diputado Carlos Sánchez Mejorada.—Cada lectura recibió el trámite de "Al archivo."

El C. Enrique O. de la Madrid, en oficio de 1º del actual, participa que en virtud de haber sido electo Gobernador Constitucional del Estado de Colima, para el período que terminará el 31 de Octubre de 1907, con las formalidades legales tomó posesión del Gobierno.—Enterado.

El C. Lic. Juan F. Zepeda, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chiapas, manifiesta haberse impuesto de que con fecha 1º de Septiembre del año en curso, este II. Congreso abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias.—Al archivo.

Dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, referente á la reforma del artículo 4º del Decreto número 800, que dice:

"Señor:—La Comisión de Instrucción pública, integrada por los subscriptos y á cuyo estudio pasó para dictamen la iniciativa en la que el Ejecutivo del Estado propone la expedición de un Decreto por el cual, reformándose el artículo 4º del número 800, se establezca que el plan de estudios en el Instituto Literario se desarrolle en seis años y que se aprueben las reformas que el mismo Ejecutivo ha introducido en el mencionado plan, se ha impuesto con todo detenimiento de las razones fundamentales de dicha iniciativa, razones que encuentra en extremo plausibles y de las cuales se deduce rectamente que la iniciativa de que se trata, tiene por principal objeto uniformar la enseñanza preparatoria en el Estado, con la que de igual clase se imparte en el Distrito Federal.

Son notorias las ventajas que con la uniformidad de que se trata vendrán á la instrucción de los alumnos que estudian su preparatoria en el Instituto del Estado, y entre ellas, salta á la vista desde luego, y como de gran importancia, la de que por

esa uniformidad, al ingresar á las Escuelas profesionales, ningún obstáculo se opondrá á la inmediata continuación de sus estudios. Por las razones expuestas que la Comisión ampliará á la hora del debate si necesario fuere, pide á la Cámara se sirva con dispensa de trámites, por ser el asunto de obvia resolución y estar muy próxima la clausura de las sesiones, dar su voto aprobatorio á la iniciativa referida.

Sala de Comisiones. Pachuca, Noviembre 9 de 1903.—*C. R. de Landero.—Joaquín González.*»

Se consultó á la Cámara sobre si había lugar á la dispensa de trámites solicitada por la Comisión; y siendo afirmativa su respuesta, se señaló para discusión el día de mañana, disponiendo la mesa se enviara copia del dictamen al Ejecutivo.

Otro dictamen de la 1ª Comisión de Hacienda relativo á las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año de 1904, que dice:

«Señor:—En cumplimiento de un precepto constitucional, el Ejecutivo del Estado, con oficio fecha 2 de Septiembre del año en curso, remitió á esta H. Legislatura las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el año próximo venidero.

La Comisión de Hacienda, á cuyo estudio se mandaron pasar los indicados documentos, los ha examinado, con toda la atención que ellos exigen; encontrando que el proyecto de ley de ingresos, por lo que toca á los recursos fijos, está formado con absoluta sujeción á las leyes preexistentes, y por lo que mira á los recursos eventuales, contiene los mismos que consigna la ley de ingresos que actualmente rige. En consecuencia, la referida Comisión nada tiene que objetar al mencionado proyecto.

En cuanto á la iniciativa de egresos, si bien es verdad que hay en ella un aumento de setenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, cincuenta centavos, respecto del presupuesto vigente, débese con especialidad á que el Ejecutivo, inspirándose en un principio de estricta justicia, si se atiende al decoro de la magistratura y á la elevación de los precios que han venido sufriendo los arrendamientos de las casas y los artículos de primera necesidad, propone un acrecentamiento en los sueldos asignados á los funcionarios y empleados del Poder Judicial, á los Jefes Políticos y á algunos profesores de instrucción primaria. La Comisión, por lo mismo, no solo acepta dicha iniciativa, sino que se complace en reconocer la justificación con que ha procedido el Ejecutivo y su empeño por mejorar, sin nuevos sacrificios, el servicio público.

Por lo expuesto, concluye sometiendo á la ilustrada deliberación de esta H. Cámara, con dispensa de trámites, los siguientes proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos para 1904.

Sala de Comisiones de la Legislatura del Estado, Noviembre 10 de 1903.—*Ignacio Durán—Miguel Lara.*»

Dispensados los trámites, como lo solicitó la Comisión, dispuso la mesa se enviara copia al Ejecutivo, y señaló para discusión el día de mañana.

Recibió segunda lectura el dictamen de la Comisión de Hacienda que consulta la aprobación de los cortes de caja practicados en la Sección de Tesorería del Gobierno del Estado, por los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, con que se dió cuenta en la sesión del día siete, y se señaló igualmente para discusión el día de mañana.

Se levantó la sesión á la que asistieron los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero y Revilla.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia.—Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Noviembre de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1903.

Presidencia del C. González.

Encontrándose reunidos en el Salón de sesiones los CC. Diputados Blancas, Cosío, Durán, Fernández, González, Grande Guerrero, Landero, Lara y Revilla, á las diez y treinta y cinco de la mañana se abrió la sesión.

Aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando el C. Gobernador, que habiéndose enterado de que se dispensó de la segunda lectura y se estrechó el plazo para la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año próximo de 1904, concurrirá á esta Legislatura el día once, que es el señalado para dicha discusión.—Se mandó pasar á su expediente.

Señalada para hoy, como se dijo en el párrafo anterior, la discusión de los presupuestos de Ingresos y Egresos á que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda con que se dió cuenta en la sesión de ayer, se dió lectura al de Ingresos; y puesto al debate, en lo general, se declaró con lugar á votar, comenzando la discusión en lo particular, de cada uno de los diez artículos que contiene la iniciativa, los cuales fueron declarados con lugar á votar en lo particular, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Encontrándose presente en el Salón el C. Secretario General, hizo uso de la palabra para manifestar: que no teniendo el Ejecutivo observaciones que hacer á la iniciativa de Ley de Ingresos que acaba de ser declarada con lugar á votar, renunciaba el término de la ley.

En esta virtud, se procedió por su orden y separadamente á la votación definitiva de cada artículo; y habiendo sido aprobados por unanimidad, en votación nominal, se mandó pasar el proyecto á la Comisión de Corrección de estilo para formular la minuta del Decreto correspondiente.

En seguida fué leído el artículo único del Presupuesto de Egresos, el cual fué declarado con lugar á votar, disponiendo la mesa, que se pusieran al debate en lo particular, separadamente, el artículo antes dicho y las partidas del presupuesto.

Declaradas en esta forma con lugar á votar, dispuso la presidencia pasara al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Renunciado por su órgano el término de la ley, se procedió á la votación definitiva en la misma forma en que se abrió el debate; y aprobadas que fueron por unanimidad, en votación nominal, se mandó igualmente pasar á la comisión de corrección de estilo.

Estando señalada para hoy, la discusión del proyecto de reforma del artículo 4º del Decreto núm. 800, relativo al tiempo en que debe desarrollarse el plan de estudios preparatorios á que se refiere el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública con que se dió también cuenta en la sesión de ayer, fué leído el expediente que lo forma; y declarados con lugar á votar en lo general los dos artículos con que termina, se pusieron al debate en lo particular; y habiendo sido igualmente declaradas, con lugar á votar, se dió el trámite de «Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.»

El órgano del mismo, renunció como en los anteriores el término constitucional.

En esta virtud, se procedió por su orden á la votación definitiva de cada artículo; y siendo aprobados por el voto de los nueve ciudadanos Diputados presentes, se mandó pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Puestos á discusión los dos acuerdos con que concluye el dictamen de la Comisión de Hacienda que consulta la aprobación de los cortes de caja de segunda operación, practicados por los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, sin que la hubiera fueron aprobados por unanimidad en votación económica.

Dé conformidad con lo que previenen los artículos 43 y 44 de la Constitución Política del Estado, se procedió á la elección de los miembros que con calidad de propietarios y suplentes deben formar la Diputación Permanente que funcionará durante el segundo receso del XVIII Congreso, habiéndose obtenido el resultado siguiente: propietarios, CC. Diputados Ingeniero Carlos F. de Landero, Lamberto Revilla y Lic. Ignacio Blancas.—Suplentes, Lic. Joaquín González y Antonio Grande Guerrero.

Se levantó la sesión ordinaria para entrar en secreta de reglamento.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 12 de Noviembre de 1903.—Juan García, Oficial Mayor.

Ley de Presupuesto de Egresos para 1904

(CONTINUA.)

| Núm. de los partidos. | Asignación anual. | Sumas parciales. | Sumas generales. |
|---|-------------------|------------------|------------------|
| 246 Un Inspector de zonas..... | 600 00 | | |
| 247 Un meritorio gratificado..... | 180 00 | | |
| 248 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$25 | 300 00 | | |
| 249 Un recaudador en el Mineral del Chico..... | 1,200 00 | | |
| 250 Un oficial 1.º.... | 720 00 | | |
| 251 Tres cobradores celadores, á \$480 cada uno..... | 1,440 00 | | |
| 252 Un cobrador de contribución personal..... | 360 00 | | |
| 253 Un ayudante de celadores..... | 300 00 | | |
| 254 Renta de casa y gastos de escritorio, á \$15 mensuales..... | 180 00 | | |
| 255 Un recaudador de Zempoala..... | 840 00 | | |
| 256 Un oficial 1.º.... | 720 00 | | |
| 257 Dos celadores 1.ºs. á \$480 cada uno. | 960 00 | | |
| 258 Un celador 2.º.... | 360 00 | | |
| 259 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15. | 180 00 | | |
| 260 Un recaudador en Epazoyucan..... | 720 00 | | |
| 261 Un escribiente cobrador..... | 360 00 | | |
| 262 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00 | | |
| 263 Un recaudador en Tezontepec..... | 720 00 | | |
| 264 Un escribiente cobrador..... | 360 00 | | |
| 265 Un celador..... | 180 00 | | |

| | | | |
|---|----------|--|-----------|
| 266 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00 | | |
| 267 Un recaudador en Tizayuca..... | 720 00 | | |
| 268 Un escribiente..... | 360 00 | | |
| 269 Un celador..... | 240 00 | | |
| 270 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00 | | |
| 271 Un recaudador en Tolcayuca..... | 480 00 | | |
| 272 Un escribiente cobrador..... | 240 00 | | |
| 273 Un celador..... | 240 00 | | |
| 274 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5... | 60 00 | | 59,640 00 |
| 275 Tula. Un administrador..... | 1,500 00 | | |
| 276 Un oficial 1.º.. | 720 00 | | |
| 277 Un escribiente 1.º | 360 00 | | |
| 278 Un escribiente 2.º | 300 00 | | |
| 279 Tres cobradores á \$360 cada uno.. | 1,080 00 | | |
| 280 Un mozo de oficios y de aseo..... | 120 00 | | |
| 281 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$20 | 240 00 | | |
| 282 Un recaudador en Tepeji del Río.... | 540 00 | | |
| 283 Un escribiente... | 300 00 | | |
| 284 Un cobrador..... | 180 00 | | |
| 285 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00 | | |
| 286 Un recaudador en Tlaxcoapan..... | 540 00 | | |
| 287 Un escribiente 1.º cobrador..... | 300 00 | | |
| 288 Un escribiente 2.º cobrador..... | 240 00 | | |
| 289 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5 | 60 00 | | |
| 290 Un recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos..... | 420 00 | | |
| 291 Un escribiente.... | 300 00 | | |
| 292 Un cobrador..... | 180 00 | | 7,500 00 |
| 293 Tulancingo. Un administrador..... | 2,100 00 | | |
| 294 Un oficial 1.º..... | 960 00 | | |
| 295 Un escribiente 1.º | 540 00 | | |
| 296 Un escribiente 2.º | 300 00 | | |
| 297 Un Jefe de celadores... .. | 480 00 | | |
| 298 Cinco celadores á \$360 cada uno... | 1,800 00 | | |
| 299 Cuatro cobradores á \$360 cada uno... | 1,440 00 | | |
| 300 Un cobrador del impuesto personal | 300 00 | | |
| 301 Un celador 2.º.... | 240 00 | | |
| 302 Un portero..... | 144 00 | | |
| 303 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$30. | 360 00 | | |

| | | | |
|---|-----------|------------|----------|
| 304 Un recaudador en Acatlán, sueldo y gastos | 180 00 | | |
| 305 Un recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos... | 540 00 | | |
| 306 Un escribiente cobrador | 240 00 | | |
| 307 Un recaudador en Cuautepec, sueldo y gastos | 660 00 | | |
| 308 Un escribiente..... | 240 00 | | |
| 309 Un recaudador en Metepec, sueldo y gastos | 540 00 | | |
| 310 Un recaudador en Singuilucan, sueldo y gastos..... | 540 00 | 11,604 00 | |
| 311 Tenango. Un administrador | 1,200 00 | | |
| 312 Un oficial 1º | 480 00 | | |
| 313 Un escribiente.... | 180 00 | | |
| 314 Un cobrador 1º... | 300 00 | | |
| 315 Un cobrador 2º.. | 180 00 | | |
| 316 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00 | | |
| 317 Un recaudador en Huchuetla. sueldo y gastos..... | 360 00 | | |
| 318 Un escribiente.... | 180 00 | | |
| 319 Un recaudador en Tutotepec. Sueldo y gastos.... | 420 00 | | |
| 320 Un escribiente | 180 00 | | |
| 321 Un recaudador en Iturbide. Sueldo y gastos | 300 00 | | |
| 322 Un escribiente..... | 180 00 | 4,080 00 | |
| 323 Zacualtipán. Un administrador. | 1,200 00 | | |
| 324 Un oficial 1º | 540 00 | | |
| 325 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | | |
| 326 Dos cobradores, á \$180 00 cada uno. | 360 00 | | |
| 327 Un cobrador de rezagos..... | 240 00 | | |
| 328 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10 00... | 120 00 | | |
| 329 Un recaudador en Tianguistengo, Sueldo y gastos... | 720 00 | | |
| 330 Un escribiente | 300 00 | | |
| 331 Un cobrador..... | 240 00 | 4,200 00 | |
| 332 Zimapán. Un administrador..... | 1,500 00 | | |
| 333 Un oficial 1º | 600 00 | | |
| 334 Un escribiente 1º. | 360 00 | | |
| 335 Un escribiente 2º. | 300 00 | | |
| 336 Un escribiente 3º. | 300 00 | | |
| 337 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno. | 480 00 | | |
| 338 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$20 00.. | 440 00 | | |
| 339 Un recaudador en La Bonanza. Sueldo y gastos | 480 00 | | |
| 340 Un recaudador en Tasquillo. Sueldo y gastos..... | 540 00 | | |
| 341 Un cobrador..... | 180 00 | | |
| 342 Un recaudador en La Encarnación, Sueldo y gastos.. | 360 00 | 5,280 00 | |
| 343 Para honorarios de contribución personal..... | 10,000 00 | 149,308 00 | |
| SECCION 19ª | | | |
| <i>Jefaturas políticas.</i> | | | |
| 344 Pachuca. Un Jefe Político | 2,700 00 | | |
| 345 Un Secretario..... | 1,200 00 | | |
| 346 Un escribiente 1º | 720 00 | | |
| 347 Un escribiente 2º | 600 00 | | |
| 348 Un escribiente 3º | 600 00 | | |
| 349 Un mozo de oficios y de aseo | 300 00 | | |
| 350 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12..... | 144 00 | 6,324 00 | 6,324 00 |
| 351 Tulancingo. Un Jefe Político | 1,500 00 | | |
| 352 Un Secretario..... | 600 00 | | |
| 353 Un escribiente 1º | 480 00 | | |
| 354 Un escribiente 2º | 360 00 | | |
| 355 Un escribiente 3º | 240 00 | | |
| 356 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8..... | 96 00 | 3,276 00 | |
| 357 Huejutla. Un Jefe Político | 1,500 00 | | |
| 358 Un Secretario..... | 600 00 | | |
| 359 Un escribiente.... | 480 00 | | |
| 360 Un mozo de oficios y de aseo. | 144 00 | | |
| 361 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$8..... | 96 00 | 2,820 00 | |
| 362 Ixmiquilpan. Un Jefe Político..... | 1,500 00 | | |
| 363 Un Secretario..... | 480 00 | | |
| 364 Un escribiente 1º | 300 00 | | |
| 365 Un escribiente 2º | 240 00 | | |
| 366 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4 | 48 00 | 2,568 00 | |
| 367 Actopan. Un Jefe Político | 1,500 00 | | |
| 368 Un Secretario..... | 480 00 | | |
| 369 Un escribiente..... | 300 00 | | |
| 370 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4..... | 48 00 | 2,328 00 | |
| 371 Huichapan. Como Actopan | 2,328 00 | | |
| 372 Tula. Como Actopan..... | 2,328 00 | | |

| | | |
|---|----------|-----------|
| 373 Apam. Un Jefe Político | 1,500 00 | |
| 374 Un Secretario..... | 480 00 | |
| 375 Un escribiente..... | 300 00 | |
| 376 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$4..... | 48 00 | 2,328 00 |
| 377 Atotonilco. Como Apam | | 2,328 00 |
| 378 Jacala. Como Apam | | 2,328 00 |
| 379 Metztlán. Como Apam | | 2,328 00 |
| 380 Molango. Como Apam | | 2,328 00 |
| 381 Tenango. Como Apam | | 2,328 00 |
| 382 Zacualtipán Como Apam | | 2,328 00 |
| 383 Zimapán. Como Apam | | 2,328 00 |
| | | 40,596 00 |

SECCION 20ª

Instrucción pública.
Instituto Científico y Literario

| | |
|--|----------|
| 384 Un Director..... | 1,200 00 |
| 385 Un Secretario..... | 900 00 |
| 386 Dos Prefectos á \$660 cada uno.... | 1,320 00 |
| 387 Un Pagador..... | 720 00 |
| 388 Dos profesores de Aritmética, Algebra y Geometría plana, á \$480 cada uno..... | 960 00 |
| 389 Un profesor de 1º y 2º curso de Lengua Nacional..... | 480 00 |
| 390 Un profesor de 1º y 2º curso de Dibujo lineal | 480 00 |
| 391 Un profesor de principios generales de moral, instrucción cívica y sociología..... | 480 00 |
| 392 Un profesor de Ejercicios físicos. | 480 00 |
| 393 Dos profesores de Geometría en el espacio, Trigonometría rectilínea, Geometría analítica de dos dimensiones y elementos de cálculo infinitesimal á \$480 cada uno..... | 960 00 |
| 394 Un profesor de Nociones de Mecánica, Física é Historia de la Física... | 480 00 |
| 395 Un profesor de 1º y 2º curso de Francés | 480 00 |
| 396 Un profesor de Cosmografía, Historia de la Astronomía, Geografía física | |

| | |
|--|--------|
| precedida de ligeras nociones de Geología, Geografía Política, é Historia de los principales descubrimientos geográficos.... | 480 00 |
| 397 Un profesor de 1º y 2º curso de Inglés | 480 00 |
| 398 Un profesor de Raíces griegas y latinas.... | 480 00 |
| 399 Un profesor de 3º curso de Dibujo lineal y Elementos de Dibujo Topográfico | 480 00 |
| 400 Un profesor de Química general é Historia de la Química | 480 00 |
| 401 Un profesor de Historia general, Americana y Patria | 480 00 |
| 402 Un profesor de Zoología, Botánica, Historia de la Botánica y nociones de Biología | 480 00 |
| 403 Un profesor de Lógica, Psicología Experimental y Moral Filosófica. | 480 00 |
| 404 Un profesor de Literatura y Declamación | 480 00 |
| 405 Un profesor de Higiene y Fisiología | 480 00 |
| 406 Un profesor de Teneduría de libros. | 480 00 |
| 407 Un profesor de Dibujo Natural y de Paisaje | 480 00 |
| 408 Un profesor de Aritmética Mercantil | 480 00 |
| 409 Un profesor de Escritura en Máquina y Taquigrafía. | 480 00 |
| 410 Un Director del Observatorio Meteorológico..... | 480 00 |
| 411 Un Ayudante conservador del Observatorio..... | 240 00 |
| 412 Un profesor de Dibujo lineal..... | 240 00 |
| 413 Un preparador de Química y otro de Física á \$240 cada uno..... | 480 00 |
| 414 Un preparador de Historia natural... | 240 00 |
| 415 Un profesor de Telegrafía teórico-práctica. | 480 00 |
| 416 Un jardinero..... | 360 00 |
| 417 Un portero..... | 240 00 |
| 418 Un mozo de laboratorios..... | 168 00 |

| | | | | |
|-----|--|-----------|-----------|-----------|
| 419 | Tres mozos, á \$240 00 cada uno. | 720 00 | | |
| 420 | Para la Biblioteca, ó instrumentos científicos y reparación del edificio | 6,000 00 | | |
| 421 | Para pensiones de alumnos | 10,000 00 | | |
| 422 | Para premios de alumnos | 1,000 00 | | |
| 423 | Gastos menores y de escritorio del establecimiento. | 720 00 | 37,028 00 | 37,028 00 |

SECCION 21^a

Escuelas de instrucción primaria y gastos generales del mismo ramo.

| | | | | |
|-----|--|-----------|-----------|--|
| 424 | Tres inspectores, á \$150 00 mensuales cada uno, para los Distritos que designe el Ejecutivo. | 5,400 00 | | |
| 425 | Un encargado del almacén escolar. | 600 00 | | |
| 426 | Un mozo. | 300 00 | | |
| 427 | Para gastos generales de libros, muebles, útiles y premios. | 40,000 00 | | |
| 428 | Para pensiones de alumnos que hagan sus estudios en la Escuela Normal para profesores en México. | 4,000 00 | | |
| 429 | Un pagador de los alumnos que hagan sus estudios en México. | 300 00 | 50,600 00 | |

DISTRITO DE ACTOPAN

Municipio de la cabecera.

| | | | | |
|-----|---|--------|--|--|
| 430 | Escuela núm. 1. La cabecera. Preceptor. | 720 00 | | |
| 431 | Un ayudante. | 240 00 | | |
| 432 | Escuela núm. 2. La cabecera. Preceptora. | 600 00 | | |
| 433 | Una ayudante | 240 00 | | |
| 434 | Escuela núm. 3. La Estancia. Preceptor. | 240 00 | | |
| 435 | Escuela número 4. Plomosas, Mecas y Saucillo. Preceptor | 180 00 | | |
| 436 | Escuela núm. 5. Cañada, Diagiedi y Baxaximí. Preceptor. | 240 00 | | |
| 437 | Escuela núm. 6. La Magdalena. Preceptor | 240 00 | | |
| 438 | Escuela número 7. Boxthá, Huaxthó Preceptor. | 180 00 | | |

| | | | | |
|-----|--|-------|--|--|
| 439 | Escuela número 8. Carcel municipal. Preceptor. | 96 00 | | |
|-----|--|-------|--|--|

Municipio de Mixquiahuala.

| | | | | |
|-----|--|--------|--|--|
| 440 | Escuela núm. 9. La Cabecera. Preceptor | 360 00 | | |
| 441 | Un Ayudante | 180 00 | | |
| 442 | Escuela número 10. La cabecera. Preceptora. | 300 00 | | |
| 443 | Escuela número 11. Tepatepec. Preceptor. | 300 00 | | |
| 444 | Escuela número 12. Tepeitic. Preceptor | 180 00 | | |
| 445 | Escuela número 13. San Juan Tapa. Preceptor. | 180 00 | | |

Municipio del Arenal.

| | | | | |
|-----|---|--------|--|--|
| 446 | Escuela número 14. La cabecera. Preceptor. | 300 00 | | |
| 447 | Escuela número 15. La cabecera. Preceptora. | 240 00 | | |
| 448 | Escuela número 16. San Gerónimo. Preceptor. | 180 00 | | |
| 449 | Escuela número 17. Rincón y Mejé. Preceptor. | 240 00 | | |
| 450 | Escuela número 18. Chicvasco. Preceptor | 240 00 | | |
| 451 | Escuela número 19. Santa Rosa y Te penené. Preceptor. | 180 00 | | |

Municipio de San Agustín.

| | | | | |
|-----|--|--------|--|--|
| 452 | Escuela número 20. La cabecera. Preceptor. | 480 00 | | |
| 453 | Escuela número 21. La cabecera. Preceptora. | 300 00 | | |
| 454 | Escuela número 22. Tilcuautla. Preceptor | 180 00 | | |
| 455 | Escuela número 23. Tilcuautla. Preceptora. | 180 00 | | |
| 456 | Escuela número 24. Tornacuxtla. Preceptor. | 300 00 | | |
| 457 | Escuela número 25. San Juan Solís. Preceptor. | 180 00 | | |
| 458 | Escuela número 26. Tecajique. Preceptor. | 180 00 | | |
| 459 | Escuela número 27. Ixcuquitlapilco. Preceptor. | 180 00 | | |

(Continuara)

Seccion de Avisos.

LA PALABRA DE HONOR.

Quanto se alegra aquel que encuentra á un hombre que cumple lo ofrecido, y cosas que resulten ser lo que pretenden. A todos nos repugna el ser engañados, especialmente cuando el engaño es intencional. Esto duele más que la pérdida de dinero que puede constituir parte de la ofensa. Pero no todos los hombres mienten, aunque así lo dijo David en un momento de violencia, pues si así fuera, la sociedad sería un imposible. Todo el mundo sabe que el comercio está basado sobre el crédito y la buena fé. Millones se compran y venden cada día, sin más constancia que las promesas de hombres, no escritas sino simplemente verbales. A menudo se dice que las Bolsas son nidos de tahúres, y sin embargo, en ninguna parte se cumple mejor una promesa. Por lo mismo, cuando nosotros afirmamos que el eficaz remedio denominado

PREPARACION DE WAMPOLE

jamás engaña á cualquiera que á ella ha acudido con la esperanza de encontrar alivio y curación, tenemos derecho á ser creídos. Esta afirmación se funda en lo que el remedio ha hecho en tiempos pasados, en un sin número de bien justificados casos. Solo se le recomienda como produciendo los resultados para los cuales ha sido elaborada. Para los casos de Escrófula, Anemia, Pulmonía, Influenza, Gripe, Afecciones de la Sangre, la Garganta, los Pulmones y Debilidad General, úsese este remedio sin pérdida de tiempo. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Acoite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. "El Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente." La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que reclama ser, y en esa virtud, ha conquistado la confianza del público. Se puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Carlos B. Knoker, pidiendo concesión para aprovechar aguas del río Tula del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Ciudadano Secretario de Fomento.—México.—El Capitán Carlos B. Knoker, súbdito inglés vecino de esta ciudad ante Ud. respetuosamente expono que: haciendo uso de la prerrogativa que concede el decreto de 6 de Junio de 1894, hago formal denuncia de las aguas del río denominado "Tula" sito en el Municipio de Tasquillo y perteneciente á este Distrito.—El objeto principal es el aprovechamiento del agua para fuerza motriz, siendo la cantidad de seis mil litros por segundo y el punto de partida será la parte donde existe el Molino de Harinas denominado "El Progreso" propiedad del Sr. Francisco Olvera, tomán-

dose diez kilómetros río abajo.—Por lo expuesto,—A Usted suplico que previos los trámites respectivos, se sirva otorgarme la concesión que solicito.—Protesto lo necesario.—Zimapan, Octubre 18 de 1903.—C. B. Knoker.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 30 de 1903.—A. Aldasoro.

8-24-8

Recibido, Noviembre 6 de 1903.—Quiroz.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los Sres. Ramón Albert, Fernando Gayol y José L. Costo, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, las aguas del río de El Chiflón ó Tutotepec, entre los Estados de Hidalgo y Veracruz, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Estampillas por valor de un peso debidamente canceladas.—C. Secretario de Fomento.—Ramón Albert, Fernando Gayol y José L. Costo, por nuestro propio derecho ante Ud. como mejor proceda compareceremos y decimos:—Que de acuerdo con lo prevenido en las leyes de la materia venimos á solicitar que previos los trámites legales se nos conceda el uso de las aguas del río de El Chiflón ó de Tutotepec, hasta la cantidad de tres mil litros. Dicho río es federal por ser afluente del do Vinaseo ó Tuxpan y la cantidad de agua que solicitamos se utilizará para producir fuerza motriz que se transmitirá á los lugares más convenientes para su utilización.—El punto en donde se hará la derivación será dos kilómetros río arriba de la cascada conocida por El Chiflón y se volverá á su cauce en el lugar de dicha cascada ó caída.—A Ud. pedimos se sirva acordar de conformidad con lo que solicitamos por ser de justicia.—México, Junio 15 de 1903.—F. Gayol y Soto.—R. Albert.—José L. Costo.—Rúbricas.—C. Secretario de Fomento.—José L. Costo, en el expediente que para el aprovechamiento de las aguas del río de "El Chiflón" tiene solicitado en mancomún con los Sres. Albert y Gayol, para los efectos que haya lugar, viene á manifestar que el expresado río sirve de límite á los Estados de Veracruz é Hidalgo, y á Ud. pide se sirva tenerlo presente al resolver sobre el particular.—México, Agosto 1° de 1903.—José L. Costo.—Rúbrica.

Es copia.—México, Octubre 16 de 1903.—A. Aldasoro.

24-8-24

Recibido, Octubre 23 de 1903.—Quiroz.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Para la facción del inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Jesús Viano, vecino que fué de esta ciudad, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión de que se trata para que concurren á la diligencia respectiva, que se practicará en la casa mortuoria el décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, á las diez de la mañana.

Pachuca, Noviembre veinte de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.
EDICTO

El Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. José Antonio, vecino que fué de Tlaltepingo del Municipio de Lolotla de esta jurisdicción, por auto de esta fecha ha mandado convocar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del auxiliar de Tlaltepingo, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Tribunal á deducir el que tengan en el término de treinta días, contados desde el siguiente día útil á la última publicación de los referidos edictos, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Noviembre 11 de 1903.—Rafael de Madrid, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CEDULA HIPOTECARIA.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieron hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Antonio Contreras Cervantes patrocinado por el Lic. Ignacio Blancas demandando en juicio hipotecario al Sr. Modesto Rivera, vecino de Omitlán, el pago de la cantidad de dos mil pesos que le facilitó en calidad de préstamo el día trece de Abril de mil novecientos uno, el de las pensiones vencidas á razón de treinta pesos mensuales desde el día trece de Abril del corriente año y las que se vencieren hasta la completa solución del crédito más el de las costas y gastos que se originen con motivo del juicio. Se funda la demanda en la escritura pública que pasó en esta ciudad ante el Notario público D. Jesús Silva el día trece de Abril del año de mil novecientos uno, y según la cual aparece que el expresado Sr. Rivera reconoció adeudar al Sr. Contreras Cervantes, la mencionada suma de dos mil pesos, la que cargó ó impuso á censo consignativo sobre las fincas rústicas de su propiedad denominadas "El Palero" y "Los Oyameles" situados en el pueblo de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande; se estipuló en la propia escritura que el censo duraría dos años contados desde la fecha de la escritura y que durante este tiempo pagaría el deudor el rédito anual de dieciocho por ciento en mensualidades vencidas de treinta pesos cada una; el mismo deudor garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, constituyendo hipoteca especial y señalada sobre los referidos predios, y en que el deudor no ha satisfecho las pensiones convenidas desde el día trece de Abril del corriente año. A la demanda recayó auto con fecha cinco del mes actual, mandándose entre otras cosas que se expidiera, fijara, publicara y registrara la cédula hipotecaria correspondiente.—En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas llamadas "El Palero" y "Los Oyameles" situados en el pueblo de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande de la propiedad de D. Modesto Rivera á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viola los derechos en él adquiridos por el C. Antonio Contreras Cervantes.

Pachuca, Noviembre seis de mil novecientos tres.—Doy fé.—E. Castillo Ramírez.—Amador Castañeda, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chavez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en el juicio de intestado del Sr. Rodrigo Guerrero vecino que fué de este Municipio, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que los asista.

Huichapan, diez y siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Marcial Escudero, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

No habiendo tenido efecto el remate de la casa número diez de la tercera calle de Morelos de esta ciudad cuyos linderos son: por el Norte propiedad de Consuelo Lascano, por el Oriente la citada calle de Morelos, por el Sur con propiedad de la sucesión de Joaquín Suárez y por el Poniente con casas de Francisco Roseto, Estéfana Vargas y de la Compañía del Real del Monte; se cita á nuevos postores haciéndoseles saber que el remate se verificará el tercer día útil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana y que el valor de la casa es el de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos veinticuatro centavos y pertenece á las sucesiones de Ascencio Islas y Tranquilina Canales.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Noviembre veinte de mil novecientos tres.—Domingo Ibarra, Srio. 24—1º—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 20 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
NOTIFICACION.

Sr. Dr. Rafael García.

Se ha presentado el Sr. Lic. José María Sanchez con carta poder del Sr. Francisco I. Hidalgo, demandándole á Ud. en juicio verbal la suma de (160.99) ciento sesenta pesos noventa y nueve centavos importe de varias piezas de ropa que Ud. tiene recibidas y que ofreció pagar al contado, fundando su demanda en los artículos 1219, 1223, 1225, 1366, 1368, 1404 fracción primera, 1429 y 1208 del Código Civil y 82, 83 137, 1080 fracción primera 1082 y 1083 del de Procedimientos Civiles; y el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto del día de hoy mandó se le cite á Ud. por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Tiempo" de la ciudad de México para que á las nueve de la mañana del décimo día útil posterior á la última publicación en el primero de los periódicos citados, comparezca á contestar la demanda que se le promueve apercibido de darla por contestada en sentido negativo sino comparece previniéndole á Ud. al mismo tiempo señale casa en esta ciudad para las notificaciones subsecuentes entendido que de no hacerlo así se lo harán por medio de cédulas en la puerta del Juzgado.

Y para su publicación por seis veces en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente en Tulancingo á doce de Octubre de mil novecientos tres.—Doy fé.—Rafael M. Hernández. 6—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO

Ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gertrudis Espinosa viuda de Rabling demandando la rectificación de tres actas del estado civil extendidas ante el juez del registro civil del Municipio de Pachuca, pues asevera la promovente que en una de estas actas relativa á su matrimonio con D. Juan Rabling se le puso á ella el nombre de Tula en vez de Gertrudis, que es como realmente se llama; que en la acta de defunción de su expresado esposo se asentó que éste era originario de Minirata, Estados Unidos, siendo la verdad que dicho Señor nació en Inglaterra en una población llamada Camborne y por último que en la acta de defunción de la madre de su referido esposo D. Juan Rabling aparece dicha Señora con el nombre de María Nicolás, siendo que su verdadero nombre era el de Mary Ann.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 134 del Código civil del Estado.

Pachuca, Octubre 9 de 1903.—Amador Castañeda, Srio. 30—9

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1903.—Recibido, Octubre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del Ciudadano Juez de lo civil del Distrito se cita á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria de D. Perfecto C. Omaña para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia, que se practicará en la casa mortuoria situada en esta ciudad, el décimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre catorce de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1903.—Recibido, Noviembre 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Para la formación del inventario solemne de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Cornelio Espinosa, vecino que fué de esta ciudad, se ha señalado las diez de la mañana del undécimo día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se manda publicar para conocimiento de los acreedores que tuviere la sucesión de que se trata; advirtiéndose que el inventario se practicará en la casa mortuoria.

Pachuca, Noviembre catorce de mil novecientos tres.—Amador Castañeda, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—Recibido, Noviembre 16 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se creyeron con derecho á los bienes sucesorios de la Señorita Eduarda Huazo, para que ejerciten el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 29 de Octubre de 1903.—Amador Castañeda, Srío. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1903.—Recibido, Noviembre 18 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Sra. Nazaria Cruz, vecina que fué de esta Villa, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dicho juicio, por auto de diez del corriente ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite á los interesados para la facción de inventarios por memorias simples, para la cual se ha concedido al albacea C. Daniel Piña el término de quince días, que se contará desde la fecha de la última publicación.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Metztlán á los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1903.—Recibido, Noviembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

CITACION

Por disposición del Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de primera Instancia de este Distrito, por la presente se cita á la Sra. María Guadalupe Islas, acreedora de los Sres. Abundia y Gregorio Hernández Islas, para el remate de los bienes que poseen en esta cabecera, y que con motivo del juicio hipotecario por pago de pesos, sigue en este Juzgado el Sr. Edel Isunza como apoderado de Doña María Dolores Hernández Islas de Ortiz contra los Sres. Hernández Islas, cuyo remate se efectuará á las diez de la mañana del noveno día útil de la última publicación oficial respectiva, la que se verificará por tres veces de siete en siete días en el "Periódico Oficial" del Estado; apercibiéndosele que si no ocurre cinco días después de la última publicación de la presente se observará lo dispuesto en el artículo 83 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación por seis veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente.

Atotonilco el Grande, Octubre 14 de 1903.—Domingo Hernández, Srío. 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1903.—Recibido, Noviembre 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el juicio hipotecario por pago de pesos seguido en este Juzgado por el Sr. Edel Isunza, como mandatario de la Sra. María Dolores Hernández Islas de Ortiz, contra Abundia y Gregorio Hernández Islas el Sr. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se proceda al remate de dos terrenos y dos casas en ellos ubicadas sitios hácia el Norte de esta población, están unidos y tienen los siguientes linderos; por el Oriente, con predios de los finados D. Manuel Monter y D. Trinidad López Balderrama; por el Norte, con terreno que posee D. Rafael Jiménez; por el Poniente con propiedades de D. Juan Licona y por el Sur, con las de D. Manuel Mata y finado Juan Hernández, camino en medio que conduce al Zoquitán. Para el efecto ha señalado la audiencia del noveno día útil á las diez de la mañana y siguiente á la publicación del último edicto que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces de siete en siete días, cuya diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad \$735.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, Octubre 14 de 1903.—Domingo Hernández, Srío. 8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1903.—Recibido, Noviembre 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio hereditario ab-intestado de la Sra. Dolores Pasarán de Pérez, vecina que fué de Metzquitlán, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado por auto de veinticuatro del corriente, entre otras cosas, que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, en el lugar de costumbre en el pueblo de Metzquitlán y en esta Villa, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Metztlán á veintinueve de Octubre de mil novecientos tres.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1903.—Recibido, Noviembre 17 de 1903.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 5, al respeto de \$1.00 por acción, pagaderos en esta ciudad en el Despacho de la Compañía y en México en el Banco de Londres y México.

Pachuca, Noviembre 13 de 1903.—L. Veigara, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 20 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 217.—El C. Carlos Santoyl Moreno, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias la mina "San Miguel Hidalgo" para explotar plata de una veta que próximamente corre de Este á Oeste en el cerro de Los Remedios, pueblo de Capote del Municipio del Mineral del Chico de este Distrito; y que colinda al Norte con la mina de San Silverio, al Sur con las de Santa Ana, Kety y Los Remedios y al Poniente con el lugar llamado Salto de las Palomas, debiendo quedar demarcadas dichas pertenencias por un rectángulo de ochocientos metros á rumbo de veta y situado el tiro que ahí existe equidistante de los lados Este y Oeste del propio rectángulo y á veinticinco metros distante del lado Norte.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, y dentro de un plazo de sesenta días, el Ingeniero de minas C. Theodomiro Lugo, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre 16 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 21 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 371.—El Sr. Jorge T. Emerson, mayor de edad y minero, solicita sean reducidas á cuatro pertenencias, las diez que solicitó para el fundo productivo de vetas que contienen minerales de cobre y oro llamado "El Oro Fino" sita en el Cerro de San José del Oro, terrenos de Itathaco, Municipio de la Bonanza de este Distrito; tomándose como punto de partida, para la medición, la mojonera NE. de la mina llamada "San José del Oro" único colindante minero.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 1º de la circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Noviembre 16 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS."

La Junta Directiva de esta Negociación, ha decretado el pago de (\$2.30) dos pesos treinta centavos por acción a los Accionistas Aviadados de la Mina El Carmen, como completo del Reparto núm. 27.

Principiará a pagarse desde el día veinte del corriente en el Despacho de la Secretaría, Capuchinas núm. 7, en donde se proporcionan los esqueletos de recibo correspondientes.

México, Noviembre 12 de 1903.—*Luis Monroy Durán, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—Recibido, Noviembre 16 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 373.—El Sr. León Lemaire, originario de Bélgica, mayor de edad y minero solicita la concesión de cinco pertenencias para la mina denominada "Humboldt" produce minerales de fierro y cobre no tiene colindancias mineras, está ubicada en el punto denominado "El Toriño" al Norte de la población de Jacala del mismo Municipio y Distrito y para la medición se tomará como punto de partida la bocamina citada.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Pedro B. Presbítero, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Noviembre 9 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 11 de 1903.—Recibido, Noviembre 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 215.—El C. Víctor Zamora, vecino de esta ciudad, solicita con ocho pertenencias la mina "Guadalupe Maravillas," sita en la barranca de San Luis, términos de Santa Rosa, Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, para explotar plata de una veta que corre de Este a Oeste, debiendo situarse dichas pertenencias de manera que las demarque un rectángulo que con dirección de la veta mida cuatrocientos metros, tomando como punto de partida el tiro viejo que lleva el mismo nombre que se dá a la concesión que se pretende, el cual linda por el Oriente con la barranca de Los Nogales, por el Poniente con el Ojo de Agua Salada, por el Norte con el cerro de Los Camones, y por el Sur con la mina vieja de Dolores.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días de la fecha, el Ingeniero de Minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre 26 de 1903.—*Ramón M. Ruales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1903.—Recibido, Noviembre 14 de 1903.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la segunda almoneda de una finca urbana número (5) cinco, sita en la calle de Palacios de esta ciudad, de la propiedad de los herederos del Sr. Antonio Alvarez, secuestrada para cubrir al fisco, un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca, á tercera almoneda, en su misma calidad de remate, para el día (25) veinticinco del actual, á las diez (10) de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$203.84 es. doscientos tres pesos ochenta y cuatro centavos que resulta, después de haber hecho las deducciones legales, sobre el importe del avalúo de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichápan, 16 de Noviembre de 1903.—*Baldomero Lémus.* 1-1

Recibido, Noviembre 23 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda, de una finca urbana sin número, ubicada en la calle de Abasolo de esta ciudad, de la propiedad de los herederos de la Sra. Rita Taboada, secuestrada para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresa finca, á tercera almoneda, en su misma calidad de remate, para el día (25) veinticinco del actual, á las (10) diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$430.92 es. cuatrocientos treinta pesos noventa y dos centavos que resulta, después de haber hecho las deducciones legales, sobre el importe del avalúo de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Huichápan, 16 de Noviembre de 1903.—*Baldomero Lémus.* 1-1

Recibido, Noviembre 23 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal, y con el caracter de mostrenco se encuentra en el corral de consejo en esta villa, un caballo colorado, como de diez años, dos-alvo, herrado sobre la espaldilla del lado izquierdo con el fierro que queda estampado al margen del presente, cuyo caballo ha sido valuado por peritos en \$25 00 es. veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil vigente.

Zacualtípan, 19 de Noviembre de 1903.—*Antonio Martínez.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtípan.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE INMIGULPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILENAUTLA.

AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentran depositadas dos yeguas mostrenco una prieta y otra colorada con cria; las cuales han sido valorizadas por peritos, la primera en diez pesos y la segunda en quince.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 631 del Código Civil.

Chilenautla, Noviembre 16 de 1903.—*Ignacio Viquez Barrera.*—*Herlindo Zuñiga, Srio.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Chilenautla.—Derechos enterados, Noviembre 16 de 1903.—Recibido, Noviembre 21 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. José Ramírez, vecino del Pueblo de Acayucan del Municipio de Toluca, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la Ley de 25 de Junio de 1856, un terreno ubicado en el referido pueblo de Acayucan, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: por el Norte mide ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y un centímetros y linda con camino que vá para el Comal; por el Sur mide veinte metros once centímetros y linda con camino que vá para Huítepec; por el Oriente mide doscientos veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros y linda con la regadera del "Aguage," y por el Poniente mide ciento sesenta metros, noventa centímetros y linda con camino que vá para el Chico.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso, que se publicará tres veces de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Noviembre 13 de 1903.—*Carlos González.*—*Alfredo Tuñón Cañedo, Srio.* 24-8-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1903.—Recibido, Noviembre 20 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
 — Sociedad Anónima. —

AVISO

La exhibición núm. 8 á razón de cinco pesos por acción, deberá ser cubierta por los Señores Subscriptores de acciones de la nueva emisión el día primero de Diciembre próximo, en el despacho de la compañía, calle de San Bernardo núm. 11 en esta ciudad, y en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves.

México, á 20 de Noviembre de 1903.—Por el Consejo de Administración, Agustín Quintanilla, Secretario. 24—1—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 23 de 1903.—Recibido, Noviembre 23 de 1903.—Quiroz.

AVISO.

En calidad de mostrenca se encuentra á disposición de esta Oficina una vaca prieta mascarilla con manchas blancas en los hijures, la oreja izquierda en forma de taravilla, en la derecha sacado un bocado por arriba y el fierro en la anca lado izquierdo.

Los peritos valuadores han señalado como precio del referido semoviente, la cantidad de \$18.00 es.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Metztitlán, 7 de Noviembre de 1903.—Domingo Ortega.—Juan Vargas, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1903.—Recibido, Noviembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.
 AVISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco se encuentran depositados una burra tordilla orejona, y dos burros prietos, herrado el primero en la tabla del pescuezo lado izquierdo, el último, herrado en el cachete izquierdo, tiene como seña particular la punta de la oreja izquierda gacha, y lunaneo del cuadril izquierdo.

Los peritos valuadores han señalado como precio de estos semovientes, la cantidad de \$20.00 es. veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil.

Jacala, Noviembre 10 de 1903.—Eduardo Cisneros.—Luis Rubio, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 11 de 1903.—Recibido, Noviembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.
 REMATE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El día veintiseis del presente mes, á las diez de la mañana, deberá tener lugar en el local de esta Administración de Rentas, el remate de una finca urbana ubicada en esta villa, en la Avenida Morelos, embargada al C. Antonio Germán, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$120.00 es. cuatrocientos veinte pesos, en que consta empadronada: siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Apam, Noviembre diez de mil novecientos tres.—El Administrador de Rentas, Hernández Estéban. 3—3

Recibido, Noviembre 11 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATTALAQUIA
 AVISO

En esta oficina en calidad de mostrenco se encuentra depositado un buey de tiro color negro algo chorreado de blanco por la parte bajo; sin fierro.

Los peritos valuadores han señalado como precio de tal depósito que está á disposición de esta oficina, la cantidad de treinta pesos (30.00 es.)

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo decretado por el artículo 681 del Código Civil.

Atitalaquia, Octubre 30 de 1903.—Fidencio Narrac. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1903.—Recibido, Noviembre 13 de 1903.—Quiroz.

PROTESTA.

El que suscribe sabiendo que está para rematarse en subasta pública el Rancho de "Don Tomás" alias "El Carmen" situado en el Municipio de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande del Estado de Hidalgo, protesta en debida forma contra dicho remate por tener ciertos derechos adquiridos por ser denunciante de él como terreno baldío.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Hacienda de Rincón Chico, Noviembre 12 de 1903.—J. González Medina. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1903.—Recibido, Noviembre 12 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Director de la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: "Mucho tiempo hace que conozco y empleo, como tónico analéptico, la Preparación de Wampole, en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. El efecto ha sido el que se obtiene siempre con las preparaciones de aceite de hígado de bacalao; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia."

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, *se ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Junio á 28 de Septiembre de 1903.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1^o de Iturbide núm. 25.)